



28 de febrero de 2020

(20-1537)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO  
SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA INICIACIÓN DE UN PROCESO  
DE INVESTIGACIÓN Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

UCRANIA

*Materiales poliméricos*

La siguiente comunicación, de fecha 28 de febrero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Ucrania.

De conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias y con arreglo al modelo adoptado por el Comité de Salvaguardias (documento G/SG/N/6), Ucrania notifica por la presente la iniciación del siguiente proceso de investigación en materia de salvaguardias:

**1 SÍRVANSE ESPECIFICAR LA FECHA EN QUE SE INICIÓ LA INVESTIGACIÓN**

El proceso de investigación se inició el 25 de febrero de 2020 de conformidad con la Decisión N° SP-440/2020/4411-03 de la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior, de 21 de febrero de 2020, por la que se inicia y desarrolla una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones en Ucrania de materiales poliméricos, con independencia del país de origen o de exportación.

**2 SÍRVANSE DESCRIBIR DE FORMA PRECISA EL PRODUCTO AFECTADO**

Materiales poliméricos: polietileno de densidad superior o igual a 0,94 y poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, importados en Ucrania y clasificados en los códigos 3901 20 90 00 y 3904 10 00 00 de la UKTZED (clasificación ucrania de productos que son objeto de actividad económica exterior, basada en el Sistema Armonizado de 2012).

**3 SÍRVANSE EXPONER LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN**

- i) La investigación se inició en respuesta a la solicitud formulada por la rama de producción nacional, en particular la sociedad de responsabilidad limitada KARPATNAFTOKHIM.
- ii) En la declaración se exponen pruebas suficientemente fundamentadas sobre cuya base se puede considerar que fueron presentadas por el productor nacional apropiado.
- iii) En la declaración se facilitan pruebas suficientemente fundamentadas sobre cuya base, en el período comprendido entre el segundo semestre de 2017 y el segundo semestre de 2019, las importaciones en Ucrania de materiales poliméricos, con independencia del país de origen o de exportación, se llevaron a cabo en tal medida y en condiciones tales que podían causar un daño importante al productor nacional.

**4 SÍRVANSE PROPORCIONAR UN PUNTO DE CONTACTO PARA LA INVESTIGACIÓN E IDENTIFICAR EL MEDIO DE CORRESPONDENCIA PREFERIDO**

Dirección postal: Ministry for Development of Economy, Trade and Agriculture of Ukraine; M. Hrushevskogo str. 12/2, Kiev, 01008; teléfonos: +38044 253-93-94, +38044 253-74-69, +38044 253-63-71; fax: +38044 226-31-81; correo electrónico: [meconomy@me.gov.ua](mailto:meconomy@me.gov.ua).

Contacto para información: teléfono: +38044 596-67-48, correo electrónico: [tradedefence@me.gov.ua](mailto:tradedefence@me.gov.ua).

**5 SÍRVANSE INDICAR LOS PLAZOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS IMPORTADORES, EXPORTADORES Y DEMÁS PARTES INTERESADAS PRESENTEN PRUEBAS**

El aviso relativo a la Decisión N° SP-440/2020/4411-03 de la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior, de 21 de febrero de 2020, se ha publicado en el N° 36 del "Uryadovuy Courier" de 25 de febrero de 2020 (<https://bit.ly/392Fzec>).

En los 20 días siguientes a la fecha de publicación del aviso, el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura de Ucrania procede a la inscripción de las partes interesadas y estudia los requisitos aplicables a la celebración de audiencias. Para iniciar el proceso de investigación, es necesario proporcionar los datos siguientes: nombre, domicilio social, número de fax y de teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, tipo de actividad (productor, importador, exportador, etc.). Se recomienda utilizar el formulario de solicitud de registro como parte interesada de una investigación que figura en el anexo del aviso.

En los 30 días que siguen a la publicación del aviso, el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura de Ucrania examina las observaciones formuladas por escrito sobre la iniciación de la investigación. La información debe presentarse en ucraniano o en el idioma original, con la correspondiente traducción al ucraniano. Si la información reviste carácter confidencial, será necesario presentar al Ministerio una versión confidencial y otra no confidencial.

---